

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

Año I – Número 6 – Martes 10 de Septiembre de 2013;  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDA



## **DIRECTORIO**

**Presidente de la Gran Comisión**  
**Dip. Carlos Emilio Contreras Galindo**

**Mesa Directiva del mes de Septiembre**

**Presidente:**

**Dip. Anavel Fernández Martínez**

**Vicepresidente:**

**Dip. Octavio Carrete Carrete**

**Secretario propietario:**

**Dip. Marco Aurelio Rosales Saracco**

**Secretario suplente:**

**Dip. Israel Soto Peña**

**Secretario propietario:**

**Dip. José Alfredo Martínez Núñez**

**Secretario suplente:**

**Dip. Juan Quiñónez Ruiz**

**Oficial Mayor**

**Lic. Luis Pedro Bernal Arreola**

**Responsable de la publicación**

**Lic. David Gerardo Enríquez Díaz**



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

3

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LICENCIADA ANA BERTHA ADAME GARCÍA Y LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR, ASÍ COMO LA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL MENCIONADO TRIBUNAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO.....	10
ASUNTOS GENERALES.....	13
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	14

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVI LEGISLATURA

4

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEPTIEMBRE 10 DEL 2013

SEGUNDA

### ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA VERIFICADA EL DÍA DE HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE
- 40.- **SEGUNDA LECTURA** AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.
- 50.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LICENCIADA ANA BERTHA ADAME GARCÍA Y LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR, ASÍ COMO LA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL MENCIONADO TRIBUNAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO.
- 60.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 70.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVI LEGISLATURA

5

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

NO SE ENLISTO CORRESPONDENCIA

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

6

## SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REGISTROS PÚBLICOS INMOBILIARIOS Y CATASTROS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° DGPL- 1PE1A.-3.9- enviado por el H. Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Registros Públicos Inmobiliarios y Catastros; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que la Minuta remitida por el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, que contiene una adición R a la fracción XXIX del Artículo 73 de la Carta Fundamental, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de registros públicos inmobiliarios y de personas morales y los catastros para armonizarlos y homologarlos a nivel nacional, teniendo como propósito el fortalecimiento institucional en dichas materias, con pleno respeto a la autonomía de las entidades federativas y municipios. Según consta en el expediente que se acompañó a la minuta, la expedición de una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y catastros, pretende elevar la recaudación de contribuciones locales, en beneficio de estados y municipio; contar con base de datos e información geoestadística que permita diseñar políticas públicas de planeación y reordenamiento urbano de vivienda; aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad y contar con bases de datos homogéneas que permitan la eficiente identificación de inmuebles y de personas morales.

**SEGUNDO.-** Del análisis de la iniciativa que motivó el proceso legislativo reformador se desprende que es el Registro Público de la Propiedad, es el organismo público encargado de la publicidad de los actos jurídicos que deben surtir efectos frente a terceros, protegiendo la seguridad de los derechos contenidos en diversos títulos en los que constan actos jurídicos relevantes.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

7

El reconocimiento de la disparidad en materias de calidad, idoneidad, orden y pulcritud en los registros públicos requieren modernidad en correspondencia en los avances tecnológicos disponibles, la creación de un folio real electrónico puede eventualmente resolver el anacronismo con el que operan muchos de los sistemas de registros que operan en la República. La falta de sustento jurídico en los sistemas electrónicos empleados por algunos registros, impide que cobre plena vigencia la probanza plena que deben revestir los documentos anotados. Además, se advierte que efectivamente el sistema registral esta desvinculado con los sistemas catastrales en desmerecimiento de las haciendas locales, porque con ello se generan frecuentemente controversias civiles.

**TERCERO.-** El catastro por si mismo representa el único registro inmobiliario del país y constituye el inventario de la propiedad inmobiliaria y en él se sostiene fundamentalmente la determinación de las contribuciones que deben ser enteradas a los estados y municipios, sin embargo su anacronismo no ha permitido una identificación plena y total de los predios, que solamente contienen una descripción genérica de los mismos predios, sus propietarios y los actos jurídicos sobre ellos realizados. La estandarización de la actividad catastral y la modernización de los registros públicos, no sólo conlleva a garantizar la identificación plena de los predios y del registro de las personas morales existentes en el país, sino también, como se menciona, a un manejo registral mas adecuado que permita el fortalecimiento de las haciendas públicas estatales y municipales.

**CUARTO.-** Cabe destacar que tanto la iniciativa como los dictámenes aprobados en el Congreso de la Unión no vulneran el pacto federal, antes bien, el carácter de la ley general que se desprenderá de la inminente reforma constitucional, permitirá otorgar mayor certeza jurídica a las entidades sin hacer nugatoria la jurisdicción concurrente que les corresponde y preponderantemente, permitirá homogenizar la actividad notarial a nivel nacional. Cabe destacar que a esta comisión no le fue omiso el ejercicio constitucional con el que fue tratada la minuta, ya que la Cámara revisora se sirvió hacer observaciones a la minuta primigenia y las mismas fueron aprobadas por la Cámara de origen, con lo cual se desarrolla el procedimiento descrito por el Artículo 135 de nuestra Carta Magna.

---

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión dictaminadora, se permite elevar a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen que aprueba en sus términos la minuta cuyo estudio nos ocupa, proponiendo para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

8

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXIX-R al Artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, para quedar como sigue;

**Artículo 73.-** El congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q.....

**XXIX-R.** Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXX.....

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA

### DEL PROYECTO DE DECRETO:

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

9

**Tercero.** Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor en dicha ley general.

## TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO:

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales consiguientes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 09 (nueve) de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).

## LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLIS  
PRESIDENTE

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  
SECRETARIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
VOCAL

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

10

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LICENCIADA ANA BERTHA ADAME GARCÍA Y LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR, ASÍ COMO LA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL MENCIONADO TRIBUNAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el oficio número CGAJ-897/2013, de fecha 9 de septiembre de 2013, suscrito por el Lic. Ramón Gil Carreón Gallegos, Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, mediante el cual, por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, C.P. Jorge Herrera Caldera, hace del conocimiento de esta Soberanía, los escritos de los CC. **LIC. ANA BERTHA ADAME GARCIA, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR Y LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, mediante los cuales, de manera voluntaria expresan su deseo de **RENUNCIAR** a su cargo que desempeñan como Magistrados Numerarios, los primeramente citados y como Magistrado Supernumerario, el mencionado en último lugar, todos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 fracción III, inciso f) de la Carta Constitucional aplicable, corresponde a esta Soberanía conocer y resolver al respecto, y en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, se permite elevar a la consideración del Pleno de la H. LXVI Legislatura, el siguiente **DICTAMEN DE ACUERDO**, mismo que se fundamenta en los siguientes :

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Artículo 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado de Durango, dispone que corresponde al Congreso:

*“ f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.”*

Tal disposición constitucional está en vigor de conformidad con la puesta en vigor de la Carta Fundamental, contenida en el Decreto 540 de la H. LXV Legislatura local, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013. Nuestra Carta Fundamental, en su Título Cuarto, Capítulo VI, dispone:

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

11

## **Artículo 114.-**

*El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa es la autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones, conocerá de las controversias que se susciten en relación a la legalidad, interpretación, cumplimiento, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la administración pública del Estado, de los municipios y de los órganos constitucionales autónomos, cuya actuación afecte a los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas, en los términos que determine la ley.*

*El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, se integrará con tres magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes suplirán a los propietarios en sus ausencias.*

## **Artículo 115.-**

*Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo y la forma de elección, serán los mismos que establece esta Constitución para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley.*

**SEGUNDO.-** Del análisis de las constancias relativas, se verificó que efectivamente los CC. **LIC. ANA BERTHA ADAME GARCIA** y el **LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, fueron designados Magistrada Numeraria y Magistrado Supernumerario respectivamente, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, el día el día 11 de diciembre de 2010.

Por cuanto corresponde al **C. LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR**, el Congreso del Estado, le designó en fecha 1 de noviembre de 2011, Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, para que cubriera la ausencia del C. LIC. JOSÉ LUIS FLORES MARTINEZ, quien renunció a su cargo previamente.

**TERCERO.-** Al representar el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, la máxima autoridad jurisdiccional que conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre los particulares y las autoridades públicas en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento, procedimientos y resoluciones en materia administrativa y fiscal, es obvio y de urgente necesidad mantener integrado dicho Órgano judicial favoreciendo el principio constitucional de legalidad y de aplicación de justicia pronta y expedita, por lo que, elevamos a esa Honorable Soberanía, el presente acuerdo, que declara procedentes las renunciaciones mencionadas y reconfigurar la integración del Tribunal antes citado, conforme lo dispone la Constitución y la ley.

En tal virtud, esta Comisión se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVI LEGISLATURA

12

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se declaran procedentes las renunciaciones de los CC. **LIC. ANA BERTHA ADAME GARCIA, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR Y LIC. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO**, a sus cargos de Magistrados Numerarios y Magistrado Supernumerario respectivamente, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del estado de Durango.

Procédase en los términos del presente acuerdo y mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y comuníquese

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 10 ( diez ) días del mes de septiembre de 20130 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXVI LEGISLATURA

13

ASUNTOS GENERALES.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVI LEGISLATURA

14

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

